

Extracto de ORDENANZA N° 7305 Fecha de sanción: 28-12-2017

ARTÍCULO 18°.- Trabajadores de prensa. A los efectos del derecho y acceso a la información, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar del pago del Derecho Municipal de los Artículos 13° y 14° de la presente Ordenanza, a los trabajadores de prensa que se encuentren desarrollando sus actividades propias, fuera del asiento del medio en el que se desenvuelven profesionalmente.